



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2022/05/001/1466

Montevideo, 10 AGO 2022

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente.

En respuesta al pedido de informes (Oficio N° 1455) de 30 de junio del año en curso, presentado por el Senador Daniel Olesker, referente a la venta de cartera de inversión de Citibank Uruguay a Insigneo Financial Group, se remite copia de lo informado por el Banco Central del Uruguay.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

F

El presente documento es copia fiel escaneada del original en poder de la Cámara de Senadores, y cumple con los requisitos establecidos por la ley N° 18.600 y decretos reglamentarios respecto de la firma electrónica avanzada utilizada.

Cámara de Senadores

1455/2022

Montevideo, 30 de junio de 2022

Señora Ministra de Economía y Finanzas
Azucena Arbeleche


El señor Senador Daniel Olesker ha presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes: «Montevideo, 28 de junio de 2022. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores, Beatriz Argimón. De mi mayor Consideración: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente pedido de informes en relación a temas vinculados con su cartera o, en su defecto, con el Banco Central del Uruguay, particularmente sobre la operación de público conocimiento de venta de cartera de inversión de Citibank Uruguay a Insigneo Financial Group: 1. Si el Banco Central del Uruguay tiene conocimiento de esa operación. En caso afirmativo, que especifique información detallada. 2. Si el Banco Central del Uruguay tiene conocimiento del origen de los fondos que financian la compra del negocio. 3. Si el Banco Central del Uruguay tiene conocimiento sobre cruzamiento de información en particular con la República Argentina para confirmar la correcta tributación fiscal. 4. Si se ha constatado que, para el tránsito por el sistema financiero uruguayo, en Citibank se hayan abierto sociedades panameñas o de dudosa procedencia. 5. Si hay conocimiento de las triangulaciones de Citibank Uruguay desde y hacia el exterior, en particular, los llamados "Paraísos Fiscales". 6. Si el Banco Central del Uruguay ha aplicado a los fondos, radicados en la cartera de inversión de Citibank Uruguay, toda la normativa prevista para la prevención al lavado de activos y financiamiento al terrorismo. 7. Si el Banco Central del

Uruguay tiene conocimiento si a los clientes uruguayos y extranjeros, cuyos dineros integran este fondo de inversión, se les haya solicitado su consentimiento para el traslado de la firma Insigneo Financia! Group ubicada en la zona franca Zonamerica en Uruguay y Miami-Estados Unidos para continuar atendíéndolos. 8. Si la firma Insigneo Financia! Group está habilitada por el Banco Central del Uruguay para operar en territorio uruguayo. DANIEL OLESKER. Senador».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



GRACIELA BIANCHI
Presidente

Banco Central del Uruguay

Expediente N° 2022-50-1-1306

Montevideo, 3 de agosto de 2022.

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Atento a la providencia de 19 de julio de 2022 (2022/05/001/0000/0/1466) que antecede, con relación a un pedido de informes del Senador Daniel Olesker referido a la venta de cartera de inversión de Citibank Uruguay a Insigneo Financial Group, se adjunta el informe elaborado por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Se devuelven electrónicamente los antecedentes remitidos por ese Ministerio (su expediente N° 2022/05/001/0000/0/1466).

Jorge Christy
Secretario General

*Adjuntos 5 fojas
Am/ds*

Pedido de informes de la Cámara de Senadores¹ sobre "la operación de público conocimiento de venta de cartera de inversión de Citibank Uruguay a Insigneo Financial Group"

1- Si el Banco Central del Uruguay tiene conocimiento de esa operación. En caso afirmativo, que especifique información detallada.

Citibank N.A (Sucursal Uruguay) informó a la Superintendencia de Servicios Financieros que Citigroup Inc. (USA) llegó a un acuerdo mediante el cual Insigneo Financial Group (USA) adquiriría las sociedades Citi International Financial Services LLC (Puerto Rico) y Citi Asesores de Inversión Uruguay S.A. (Uruguay)². A los efectos de efectivizarse dicha transacción, de acuerdo con lo informado por Citibank N.A. (Sucursal Uruguay), se obtuvo recientemente la autorización de los correspondientes reguladores de Estados Unidos y de Puerto Rico y está previsto iniciar el proceso correspondiente a partir del 1/8/2022.

En el marco de acuerdos intragrupo Citibank N.A. (Sucursal Uruguay) brindaba servicios a Citi International Financial Services LLC (Puerto Rico) y a su Casa Matriz (Citibank N.A. -USA). Los referidos servicios prestados por la sucursal en relación al área de banca privada (por sus siglas en inglés, IPB - International Personal Bank) comprendían el referenciamiento de clientes para la apertura de cuentas de banca tradicional en su Casa Matriz, así como también asesoramiento en inversiones y canalización de órdenes hacia Citi International Financial Services LLC (Puerto Rico).

Como consecuencia de la transacción referida en el primer párrafo, los servicios prestados por Citibank N.A. (Sucursal Uruguay) en relación a los clientes del segmento o línea de negocios IPB serán discontinuados y la unidad destinada a la prestación de los mismos, cerrada.

La sucursal contaba con 29 empleados afectados a esta operativa.

¹ Cámara de Senadores, nota N° 1455/2022 de 30 de junio de 2022.-

² Sociedad uruguaya registrada en la Superintendencia de Servicios Financieros como Asesor de Inversiones (Comunicación N° 2012/047 de 13/3/2012) y como Representante de Entidades Financieras constituidas en el Exterior -Representante de Citibank N.A.- (Comunicación N° 2012/167 de 27/9/2012).

2- Si el Banco Central del Uruguay tiene conocimiento del origen de los fondos que financian la compra del negocio.

Citibank N.A. (Sucursal Uruguay) no es parte del acuerdo firmado, por lo que no recibe fondos que provengan de la transacción.

3- Si el Banco Central del Uruguay tiene conocimiento sobre cruzamiento de información en particular con la República Argentina para confirmar la correcta tributación fiscal.

No se cuenta con información sobre la consulta planteada.

4- Si se ha constatado que, para el tránsito por el sistema financiero uruguayo, en Citibank se hayan abierto sociedad panameñas o de dudosa procedencia.

No se ha constatado la apertura de sociedades por parte de Citibank N.A. (Sucursal Uruguay).

5- Si hay conocimiento de las triangulaciones de Citibank Uruguay desde y hacia el exterior, en particular, los llamados "Paraísos fiscales".

No consta información acerca de "triangulaciones". Sin perjuicio de ello, tal como se mencionó, Citibank N.A. (Sucursal Uruguay) no fue parte del acuerdo firmado.

6- Si el Banco Central del Uruguay ha aplicado a los fondos, radicados en la cartera de inversión de Citibank Uruguay, toda la normativa prevista para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Corresponde precisar que la alusión a la "cartera de inversión de Citibank Uruguay" se entiende hecha a los fondos de clientes bajo manejo del área de IPB, es decir, saldos de clientes radicados en cuentas en Citibank N.A. (Casa Matriz) e inversiones y saldos en custodia en Citi International Financial Services LLC (Puerto Rico).

Los fondos de clientes bajo manejo pueden generarse por referenciamiento de Citibank N.A. (Sucursal Uruguay), que culmina con la apertura de cuentas tradicionales de ahorro en su Casa Matriz (Citibank N.A.), o bien por la apertura de cuentas de inversión en Citi International Financial Services LLC (Puerto Rico) sobre las que se prestan servicios de asesoramiento financiero y canalización de órdenes de clientes por parte de Citibank N.A. (Sucursal Uruguay).

Para esta actividad a Citibank N.A. (Sucursal Uruguay) le es aplicable el régimen contenido en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero³. En particular, en relación al área de IPB le resulta aplicable el art. 305 de la referida Recopilación de Normas, en lo que refiere al sistema de prevención de LA/FT/PADM. La mencionada disposición establece que las instituciones de intermediación financiera que brinden servicios de referenciamiento, asesoramiento o gestión de portafolios, a clientes de otras instituciones financieras del exterior que estén sujetas a regulación y supervisión, podrán limitarse a identificar adecuadamente a los mismos, debiendo mantener los registros requeridos por la normativa, bajo algunas condiciones (evaluación favorable de las políticas de las instituciones financieras del exterior y existencia de contratos con delimitación de responsabilidades).

7- Si el Banco Central del Uruguay tiene conocimiento si los clientes uruguayos y extranjeros, cuyos dineros integran este fondo de inversión, se les haya solicitado su consentimiento para el traslado a la firma Insigneo Financial Group ubicada en la zona franca Zonamerica en Uruguay y Miami-Estados Unidos para continuar atendiéndolos.

Citibank N.A. (Sucursal Uruguay) no administra fondos de inversión.

De acuerdo a lo informado por Citibank N.A. (Sucursal Uruguay), la sucursal comunicó a los clientes acerca del acuerdo alcanzado y está previsto que al efectivizarse la transacción, se envíe a los clientes la notificación acerca del cese de la prestación de servicios de asesoramiento y/o canalización de órdenes, y la indicación de los contactos correspondientes para la continuidad de la operativa.

³ https://www.bcu.gub.uy/Activa-de-BU/Normativa/Documents/Recordenamiento%20de%20la%20Recopilaci%C3%B3n_Sistema%20de%20Normas%20de%20Regulaci%C3%B3n%20del%20Sistema%20Financiero/HIBC%20SI.pdf

8- Si la firma Insigneo Financial Group está habilitada por el Banco Central del Uruguay para operar en territorio uruguayo.

En los registros de la Superintendencia de Servicios Financieros constan las siguientes entidades⁴:

- Insigneo Services S.A.

Prestador de Servicios de Administración, Contabilidad y Procesamiento de Datos (Comunicación N° 2018/146 de 27/7/2018) - antes Varmul Company S.A. (Comunicación N° 2017/056 de 3/4/2017).

Dirección: Ruta 8 Km 17.500, Edificio @1 - Oficinas: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 013, 212 y 213.

- Insigneo Asesores de Inversión Latam S.R.L.

Asesor de Inversiones (Comunicaciones N° 2022/139 de 6/7/2022 y N° 2021/172 de 16/8/2021) - antes Rustel Investment S.A. (Comunicación N° 2017/145 de 7/8/2017).

Dirección: Local 212 Edificio @1 Zonamérica. Ruta 8, Km. 17.500 Montevideo.

- Insigneo Asesores de Inversión Uruguay S.R.L.

Asesor de Inversiones (Comunicación N° 2022/138 de 6/7/2022) - antes MBH Capital Advisors S.R.L. (Comunicación N° 2020/018 de 29/1/2020).

Dirección: Local 103a, Edificio de la Plaza, Jacksonville. Ruta 8, KM 17.000, Paraje Manga, Montevideo.

⁴ https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/buscador_Registros.aspx

Expediente N°: 2022-50-1-01306

BANCO CENTRAL
DEL URUGUAYBanco Central del Uruguay EXPEDIENTE N°
2022-50-1-01306

Oficina Actuante:	SUPERVISION EMPRESAS INTERM. FINANCIERA
Fecha:	01/08/2022 15:10:06
Tipo:	Informe

Sra. Intendente de Supervisión Financiera.-

En virtud de la coordinación y las consultas realizadas con el Depto. de Autorizaciones de la Intendencia de Regulación Financiera y la UIAF, y asimismo considerando la información sobre el asunto planteado que se posee en el Depto. de Supervisión de Bancos y en la USB 1, se propone responder al pedido de informes en los términos detallados en fs. 12 a 15.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-50-1-01306-Pedido Informes Camara Senadores.docx	Sí

Firmante:			
Usuario	Nombre	Cargo	SubRogación
josanchez	Jose Benigno Sanchez Fernandez	GERENCIA DE AREA I	